

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el día 20 de noviembre de 2020, el accionante presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 13 de noviembre de 2020. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 18 de noviembre de 2020.

-Término para impugnar: 19, 20 y 23 de noviembre de 2020.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 26 de noviembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON HENRY LÓPEZ LÓPEZ
ACCIONADOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por el accionante frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en noviembre 13 de 2020.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**702c00844e2ac6ad8b09eb1b177ec9d29944d8f355ecbdc8445f0f0f42186a
a3**

Documento generado en 26/11/2020 07:31:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**